



ASUNTO: ALERTA POR INCREMENTO DEL RIESGO METEOROLÓGICO DE INCENDIOS FORESTALES DEL 14 AL 16 DE JULIO 2015.

La Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León prevé que durante los días 14 al 16 de Julio de 2015, se sitúe de nuevo en la región la masa de aire caliente en altura a 850HPa, de más de 25°C, lo que implica elevadas temperaturas, esperándose además un cambio en la componente en los vientos, tornándose de SW y aumentando su intensidad. Esta circunstancia lleva aparejada un aumento en la adversidad meteorológica de cara al riesgo de incendios forestales y su propagación, que además se ve agravada por:

- Haber tenido un prolongado período de temperaturas muy superiores a lo normal para la época y una ausencia total de precipitaciones.
- Fuerte bajada de la humedad relativa ambiental y de la del combustible fino.
- Elevada inestabilidad atmosférica y probabilidad creciente de tormenta en zonas montañosas para los días 15 y 16 sin precipitación de importancia. Esta circunstancia eleva el riesgo de tener incendios convectivos o de vientos racheados que se conviertan en grandes incendios forestales.
- Elevadas temperaturas máximas y subida generalizada de las temperaturas mínimas.

Todo ello incrementa la probabilidad de ignición, y de producirse un fuego llevaría aparejada una elevada longitud de llama y una rápida velocidad de propagación que dificultarían su extinción y que podría complicarse por la concurrencia de fenómenos convectivos, debido a la inestabilidad atmosférica prevista o a los fenómenos tormentosos.

Por ello, toda la Comunidad es objeto de la declaración de alerta meteorológica por Resolución del Director General del Medio Natural de 13 de julio de 2015 tal y como viene recogido en la Orden FYM/510/2013 de 25 de junio, por la que se regula el uso del fuego y se establecen medidas preventivas para la lucha contra los incendios forestales en Castilla y León en su Capítulo V que establece las situaciones de especial riesgo meteorológico durante la época de peligro alto de incendios y las medidas extraordinarias a adoptar en cada caso.

Además, ante esta situación descrita, se deberán extremar las medidas preventivas y las de seguridad en la extinción deben extremarse durante estos días (14 al 16 de Julio de 2015), por ello el Operativo de lucha contra incendios ha de estar en máximo estado de alerta y se deberán tomar las medidas:

- Prohibición de uso de barbacoas autorizadas.
- Prohibición del uso de ahumadores en la actividad apícola.
- Suspensión de todas las autorizaciones para uso del fuego que se hayan otorgado.
- Suspensión de las autorizaciones para el lanzamiento de cohetes o artefactos de cualquier clase que contengan fuego.



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia
Servicio Territorial de Medio Ambiente

- Prohibición del uso de maquinaria en el monte y la franja de 400 metros de terreno rústico que lo circunda, cuyo funcionamiento habitual genere fuego, deflagración, chispas o descargas eléctricas, tales como sopletes, soldadores, radiales...
- Prohibición de uso de maquinaria en el monte, cuyo funcionamiento pueda generar deflagración, chispas o descargas eléctricas desde las 13:00 a las 22:00 horas.

Se exceptúa el uso de maquinaria en actuaciones de emergencia por interés general, destinadas a la reparación urgente de infraestructuras públicas, servicios de energía eléctrica, gas natural, telecomunicaciones, etc. siempre y cuando éstas hayan sido comunicadas a los Servicios Territoriales de Medio Ambiente y se realicen conforme a las medidas establecidas por estos. Las empresas extremarán la precaución, contando con los medios necesarios para abordar la extinción de cualquier conato de incendio que se pudiera producir a consecuencia de su actividad.

EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL
DE MEDIO AMBIENTE DE SEGOVIA



Fdo.: José Ignacio Quintanilla Rubio